



Economía

El patrimonio de las grandes fortunas crece más del doble en Madrid que en Cataluña

La riqueza promedio comunicada por estos contribuyentes crece un 17% desde el año 2019

Hay más declarantes catalanes pero con menos ganancias cinco años después del covid

Marta Yoldi MADRID.

Los declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio en la Comunidad de Madrid han subido su riqueza personal desde 2019 un 17,8%. En 2024, último ejercicio que ofrece la Agencia Tributaria, cada contribuyente de este tributo residente en Madrid contaba con un patrimonio medio en bienes y derechos de 11,9 millones de euros. En 2019, era de 10,1 millones. Madrid se coloca así a la cabeza de las autonomías con la riqueza por declarante más elevada.

En esta estadística se pone de manifiesto que la diferencia con Cataluña es muy notable, pues en esta comunidad autónoma el patrimonio medio por declarante del impuesto era antes de la pandemia de 2,6 millones mientras que en 2024 fue de 2,8 millones, lo que representa un 7,7% más. En la autonomía madrileña la riqueza por habitante ha crecido más de diez puntos porcentuales en estos años y en Cataluña, 0,2 décimas. En el año 2019, en Cataluña el total de lo declarado fue 211.126 millones de euros y en Madrid, 193.947. Cinco años después, Madrid sube a 297.900, casi 30.000 millones más que lo declarado en Cataluña.

Más declarantes

Lo curioso de lo que indican los datos es que en la autonomía presidida por Salvador Illa el número de declarantes es muy superior al de Madrid, un 271% más. Pero los contribuyentes del Impuesto sobre el Patrimonio residentes en Madrid han ganado más en estos años y en Cataluña han avanzado muy poco en sus ganancias, por no decir que se han estancado.

Distribución del impuesto por comunidades autónomas

CCAA	Nº declarantes	Importe (mill. €)	Media por declarante (mill. €)	
			2024	2019
Madrid	25.524	297.900	11,9	10,1
Cataluña	94.875	268.329	2,8	2,6
C. Valenciana	29.795	90.449	3,0	3,0
Galicia	9.444	73.581	7,7	5,9
Andalucía	11.985	68.426	5,7	2,5
Canarias	7.503	28.001	3,7	3,4
Baleares	3.593	27.639	7,6	3,2
Aragón	10.658	26.593	2,4	1,7
Castilla y León	7.981	25.290	3,1	2,4
Murcia	1.905	15.229	7,9	3,5
Asturias	4.661	11.372	2,4	2,4
Castilla-La Mancha	4.120	10.739	2,6	2,3
La Rioja	2.599	8.592	3,3	2,9
Cantabria	1.541	7.640	4,9	2,3
Extremadura	518	1.952	3,7	1,8

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Los bienes que componen la riqueza gravable son los siguientes: inmuebles, los afectos a una actividad económica, de capital mobiliario, seguros y rentas, suntuarios y otros bienes y derechos de contenido económico, según definición de la propia Hacienda. Esta catalogación general se divide a su vez en 18 apartados.

Hacienda recoge unos datos que no tienen nada que ver con la recaudación. Este impuesto, cedido a las autonomías de régimen común, varía mucho de una región a otra. En Cataluña, la fiscalidad de Patrimo-

nio es la más exigente del régimen común. El mínimo exento se ha reducido a 500.000 euros e incluye un tramo adicional al 3,48 % para los patrimonios superiores a 20 millones de euros.

En la comunidad autónoma que preside Isabel Díaz Ayuso el mínimo exento es de 700.000 euros y una vivienda habitual está exenta hasta 300.000 euros adicionales. La bonificación general del 100 % en Patrimonio en Madrid, que se aprobó en 2008, exoneraba a los contribuyentes de pagar este tributo. Sin embargo, al aprobarse en

2022 el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF) se introdujo una bonificación variable y la cuota autonómica se calcula como la diferencia entre la cuota íntegra de Patrimonio y la cuota del nuevo impuesto a las grandes fortunas.

A pesar de las bonificaciones autonómicas, la Agencia Tributaria dispone de los datos del número de declarantes, del importe y de los caudales patrimoniales por cabeza porque el Impuesto sobre Patrimonio ha de declararse. Tiene, más bien, una finalidad censal.

En cuanto a los aumentos de los patrimonios medios por persona que declara, Baleares y la Región de Murcia son las que más los han experimentado desde antes de la pandemia de covid tras la Comunidad de Madrid. En ambas, los declarantes han pasado de poseer de media 4,4 millones de euros más que cinco años antes.

Cantabria y Galicia también han tenido un buen aumento, 2,6 y 2,1 millones por cabeza respectivamente, aunque por encima se encuentra Andalucía que ha pasado de 2,5 millones a 5,7.

Las regiones que se han mantenido en un patrimonio igual al de 2019 son, además de Cataluña, la Comunidad Valenciana y el Principado de Asturias mientras que en

El tributo en la autonomía de Illa es el más exigente de todas las de régimen común

el resto han subido ligeramente. Extremadura, por ejemplo, lo ha hecho en 1,9 millones por declarante del impuesto.

Este tributo también existen en las dos comunidades forales, Navarra y el País Vasco, pero en las mismas siguen sus propias normas, por lo que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no recoge sus estadísticas al ser, precisamente, el órgano gestor de la Hacienda estatal, que solo tiene competencias sobre las comunidades autónomas de régimen común, además de Ceuta y Melilla.

Las estrategias autonómicas para recoger el dinero de los más ricos

M. Y. MADRID.

Al enmarañado sistema tributario español se sumó, en 2022, una nueva figura: la del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF). A día de hoy, explicar lo sucedido con este impuesto es complicado. Para empezar su extraño recorrido, hay que recordar que poco después de su creación se decretó que dejara de ser temporal para prorrogarse no

se sabe hasta cuándo. Lo que sí es cierto es que la primera de las razones por las que vio la luz, aumentar la recaudación, ya que es un tributo estatal, no se ha cumplido. Se creó con una vigencia, en principio, de dos años. En el primero, 2022, recaudó 632 millones de euros. En el segundo, 2023, poco más de 35 millones.

La segunda de las razones de su existencia era armonizar la tributación de los patrimonios elevados.

Se establecieron tres tipos para tres tramos a partir de una riqueza de tres millones de euros. A la vista de que casi la mitad de las comunidades autónomas gobernadas por el PP fijaron bonificaciones de hasta el 100% en el cedido Impuesto sobre el Patrimonio, el Gobierno decidió recaudar de “los ricos” por otro lado.

Pero las autonomías no quisieron dejarse amedrentar. Temiendo una fuga de altos patrimonios resi-

dentes, que podía influir también negativamente en otros tributos, tomaron decisiones. De paso, han conseguido quedarse con lo declarado, o parte de lo declarado, porque la declaración se hace vía Impuesto de Patrimonio.

En la Comunidad de Madrid, Andalucía, La Rioja y Murcia han aprobado que la cuota autonómica se calcula como la diferencia entre la cuota íntegra de Patrimonio y la cuota del nuevo impuesto a las gran-

des fortunas. Así, lo gravable queda en el ITSGF vuelve a sus arcas. Cantabria, que ha reducido los tipos de Patrimonio, algo se queda de sus grandes fortunas. Baleares y Valencia han elevado el mínimo exento de Patrimonio. Y Galicia ha introducido una bonificación del 50% en este impuesto cedido.

En definitiva, un galimatías fiscal que al Gobierno central no le ha beneficiado como esperaba cuando creó el ITSGF.